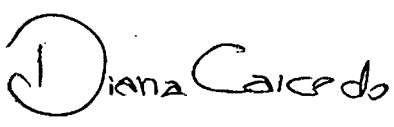




ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS		036-2024	
NÚMERO:			
FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024		CIUDAD: Armenia Quindío	
SEÑORES: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX		NIT: 830.054.060-5	
REPRESENTANTE LEGAL: MYRIAM DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERIA		C.C. 39.685.030	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:			
La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia , conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos. En busca de desarrollar su objeto social la corporación suscribió convenio número TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío, el cual contempla dentro de las actividades MISIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL <u>"Participación en por lo menos cinco (5) misiones internacionales con el objetivo de promover el potencial del Quindío en los sectores de turismo, agroindustria, software y TIC's y salud en los países identificados como potenciales para la promoción del departamento como destino de inversión. Dichas misiones se podrán hacer a través de: Agendas, eventos de presentación de destino, ferias, congresos, convenciones, charlas, reuniones "uno a uno", activaciones, agendas de inversionistas al Quindío".</u> De acuerdo a lo anterior, la Directora de la Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia, en busca de potencializar aún más la propuesta de valor del departamento del Quindío y encontrando como estrategia de promoción de inversión para esta región, surge la necesidad de la participación dentro de la Macro Rueda denominada: "Colombia el país de la belleza", en la cual, buscará cumplir con la participación de concretar reuniones uno a uno con empresarios y/o potenciales inversionistas de la ciudad de México, con el fin de proporcionarles la propuesta de valor del Departamento. Por lo tanto y en virtud a la finalidad de esta corporación y en cumplimiento del mentado convenio de asociación se tuvo como finalidad la el pago de la inscripción de la Corporación en la Macro Rueda denominada: "Colombia el país-de la belleza", a llevarse a cabo en la ciudad de México.			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	"INSCRIPCIÓN EN LA MACRO RUEDA DENOMINADA: "COLOMBIA EL PAÍS DE LA BELLEZA", QUE SE LLEVARÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS DEL 11 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO".	Treinta millones de pesos M/CTE (\$30.000.000).	Treinta millones de pesos M/CTE (\$30.000.000).

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios, la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.	VALOR TOTAL: Treinta millones de pesos M/CTE (\$30.000.000):
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO A SATISFACCIÓN
 Diana Marcela Caicedo Flórez Directora Ejecutiva Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia -INVEST IN ARMENIA-	

MARCO JURIDICO:	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su parágrafo segundo del artículo 29 la facultad para el pago de inscripciones y en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado
QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
PROVEEDOR	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX identificado con número NIT 830.054.060-5, representada legalmente por la señora; MYRIAM DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.685.030.
OBJETO:	"INSCRIPCIÓN EN LA MACRO RUEDA DENOMINADA: "COLOMBIA EL PAÍS DE LA BELLEZA", QUE SE LLEVARÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS DEL 11 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO".
OBLIGACIONES PROVEEDOR	Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como: 1. Una vez realizado la suscripción por parte de la Corporación como patrocinador del evento; 2. Garantizar, a la Corporación Agencia de Promoción de inversión del Quindío y Armenia la presentación de un logo en Backing de aliados en orden alfabéticos con la marca "Quindío Corazón de Colombia". 3. Garantizar dentro de la Macro Rueda: "Colombia el país de la belleza", una mesa de atención en área lounge, en la cual incluya; una mesa, con puerto eléctrico de 110V y una silla sin brandeo. 4. Asimismo, garantizar la reproducción del video, que será suministrado por la Corporación, el cual constará de máximo 2 minutos en lenguaje español e inglés, dentro del Loop en los momentos de afluencia del evento.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Valor: El valor de la presente Orden de servicios asciende a la suma de treinta millones pesos M/CTE (\$30.000.000).



	Forma de pago: la Corporación pagará por la inscripción a la Macro Rueda denominada; <i>Colombia el país de la belleza</i> ", de la siguiente manera; Un solo pago que se realizará con anticipación por el valor total de la presente orden de servicios, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta, previa radicación de la respectiva cuenta de cobro.
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuado por la Directora Ejecutiva- Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal N°046 de 2024.
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
INCLUSIÓN CLAUSULAS.	Se entienden incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero: Leydy Johanna Rodríguez Buendía – Contadora – Contratista

Proyectó y revisó: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica – Contratista.